

1 EN LO PRINCIPAL: Se hace Parte; OTROSI: Designa Delegado.

2  
3 S.J.L. DEL C.

4  
5 AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS, Abogado Procurador Ge-  
6 neral, domiciliado en el Palacio de La Moneda, Santiago,  
7 en autos Rol N° , a US. digo:

8 Que, en conformidad a lo establecido en el  
9 artículo 10°, inciso 4° de la Ley N° 18.314, sobre Conduc-  
10 tas Terroristas, inciso agregado por la Ley N° 18.585,  
11 vengo en hacerme parte en estos autos en la calidad seña-  
12 lada.

13 POR TANTO.:

14 RUEGO A US: Tenerme como parte en estos autos.

15 OTROSI: Sírvase US. tener presente que, atendido lo dispues-  
16 to por el mencionado artículo, en su inciso 6°, agregado  
17 también por la citada Ley, designo delegado al abogado  
18 señor Ramón Seguel Jara, patente al día, de mi mismo  
19 domicilio.



Handwritten signature of Ramón Seguel Jara.

Parte No. 1433.-/

SMM, MIGUEL, 25 de Octubre de 1989.-

AL PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN DE  
SAN MIGUEL

26. OCT. 1989  
SECRETARIA  
SAN MIGUEL

C I U D A D . -

Doy cuenta a US.º que el día de hoy se-  
presentó a las 20:45 horas, al Subtte. Sr. Marcelo Sanchez Contre-  
ras, de dotación de ésta Unidad y de Servicio en la Población, -  
SANTA DAGOSTINA RUGGIERI, 44 años, C/Id. No. 5.475.246-6 nacio-  
nal, domiciliado en Angel Guarello No. 1288-A San Miguel y expu-  
so:

Que momentos antes, y en circunstancias  
que se encontraba en su domicilio, sorpresivamente escucho tres  
detonaciones provenientes del local comercial de su propiedad, -  
ubicado en calle San Ignacio 1286 San Miguel, al concurrir, se -  
pudo percatar, que el segundo piso del sitado inmueble, salían -  
llamaradas, procediendo de inmediato a llamar a Bomberos.

Posteriormente concurrió personal de Ca-  
rabineros del G.O.P.E., patrulla BETA 16, a cargo del Teniente -  
Sr. Marcelo Baldebenito Vega, quien estableció que la causa del  
hecho, fue a causa de cuatro bombas de tipo "Molotov", activadas  
por vía de Fuego en envases de plástico.

BOMBEROS : al lugar se constituyó la -  
1ra. Compañía de Bomberos de San Miguel, a cargo del Capitán Sr.  
R. Nanjarí Godoy, manifestando que el origen fue por elementos -  
incendiarios y la causa: intencional.

LESIONADOS : no hubo.

DAÑOS : a causa de lo anterior, dos pie-  
zas del segundo piso del inmueble, resultaron con daños menores  
en el piso, los que serán evaluados ante ese Tribunal.

Consultada la afectada, manifiesta que  
del lugar no habría visto salir a persona alguna.

Se hace presente que personal especiali-  
zado manifiesta que los citados artefactos, no fueron arrojados,  
sino puestos en el lugar.

La afectada quedó citada para la audien-  
cia del día 30 de Octubre de 1989 a las 14:00 horas.



.....Bo  
MAXIMO HADLER CARRASCO  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

ALBERTO GUERRA DINNIGAN  
Subtte. de Carabineros  
OFICIAL DE CARABINEROS



